



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 175/2010

Bahía Blanca, 6 de julio de 2010 -

VISTO:

El Plan de Estudios aprobado por Resolución CSU-635/04, y los contenidos mínimos aprobados por Res CSU 226/99 y CSU-636/04;

La Resolución DCM 92/09 que establece las funciones docentes;

CONSIDERANDO:

Que existen necesidades académicas en relación a contenidos específicos de Traumatología;

Que el Departamento cuenta con suficientes cargos de auxiliares de docencia vacantes en su planta;

Que el llamado a Concurso en cuestión se ajusta a lo establecido en la Resolución CSU 258/97 y modificatorias;

Que el Jurado propuesto se encuadra en el marco reglamentario;

Lo aprobado por el Consejo Departamental en su reunión del 23 de junio;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Llamar a Concurso Ordinario para la cobertura del cargo docente que a continuación se detalla:

CANT	CARGO	Dedicación	Área y Disciplina:
1	Ayudante A	Simple	Área Clínica disciplina Abordaje Quirúrgico de las Enfermedades

Artículo 2º: La cobertura de dicho cargo implica el cumplimiento de tareas como experto en contenidos referidos a la atención del trauma y la corrección ortopédica y cualquiera de las siguientes funciones según asignación del Consejo Departamental:



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

miembro titular de grupos planificadores, evaluador, tutor, preceptor de RMP, preceptor de Trabajo en Terreno, preceptor clínico, tutor de laboratorio, Consejero.

Artículo 3º: Designar el siguiente jurado que intervendrá en el presente llamado.

TITULARES	SUPLENTES
Med Gustavo Stork	Med. De Fino Rosa
Med Osvaldo Giorgetti	Med. Horacio Romano
Med Príncipe Natalia	Med (Mg) Marcelo García Dieguez

Artículo 4º: Establecer los contenidos para la clase de oposición en función de los contenidos específicos del Plan de Estudios 2005 de la Carrera de Medicina según lo detalla el Anexo 1.

Artículo 5º: Designar a los siguientes veedores por cada claustro:

Veedor por el claustro Profesores: Eduardo Laura
Veedor por el claustro Auxiliares de Docencia: Fabricio Delmas
Veedor por el claustro de Alumnos: Mauro Lizama

Artículo 6º: Establecer la fecha de inscripción a partir del siguiente día hábil de su efectiva publicación en la página Web de la UNS y por el término de cinco (5) días corridos, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, en la sede del Departamento de Ciencias Médicas, Hospital Militar Bahía Blanca, Florida 1450.

Artículo 7º: Regístrese, dése a publicidad a través de los avisadores oficiales y de la página Web de la UNS. Cumplido, resérvese